



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N12224-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N12224-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de mayo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N12224-001-00**, derivado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-122-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2024", con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, del 30 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,218,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 17.2413790% el importe mínimo e importe máximo de los servicios prestados "EL INSTITUTO" a través de la Titular del Departamento Administrativo, con oficio número 099001300000/2731/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando la cantidad de los servicios prestados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N12224-001-01

estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 099001300000/610/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 17.2413790% de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10097/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N12224-001-01

de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de “**EL CONTRATO**”, la Titular del Departamento Administrativo.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000500700-2024, cuenta 42061309 de fecha 10 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N12224-001-01

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**” a efecto de incrementar hasta en un 17.2413790% al monto mínimo e importe máximo, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$492,413.79 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$78,786.21 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **\$571,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,231,034.48 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$196,965.52 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,428,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N12224-001-01</p>
---	--	---

TERCERA. - LAS PARTES convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de noviembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MET8908305M9

C. ELIA SANDRA VARELA GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
Representante Legal

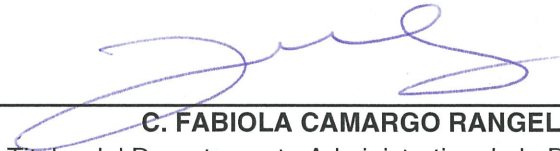
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N12224-001-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. FABIOLA CAMARGO RANGEL

Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de
Prestaciones Económicas y Sociales

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RRSR/HRJ/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N12224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N12224-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento Administrativo

OF. N° 099001300000/2731/2024
Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024

Representante Legal de El Mundo Es Tuyo, S.A. de C.V.
Calle Diagonal San Antonio Numero 1218,
Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez,
C. P. 03020, en la Ciudad de México.

Tel. 55 5639 6464, Exts. 161 a la 163

Correo electrónico: [REDACTED] gruposemet1@elmundoestuyo.com.mx

Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato

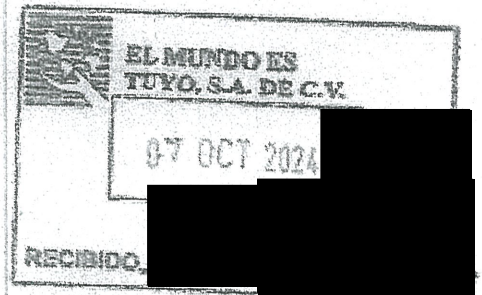
Por este conducto hago referencia al contrato número 050GYR019N12224-001-00, formalizado entre el IMSS y su representada, con respecto a los SERVICIOS DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de dicha Ley, así como en la cláusula séptima del referido contrato, solicito a usted de la manera más atenta se sirva a manifestar si se encuentra en condiciones de ampliar el monto del contrato referido en los mismos términos y condiciones, lo anterior en una proporción de 17.2413790 % del contrato pactado originalmente

Sin más por el momento, quedo al pendiente de su respuesta.

Atentamente

Mtra. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



Ciudad de México a 14 de octubre de 2024
EMET.LYC.109/2024

Mtra. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En respuesta a su Oficio No. 099001300000/2731/2024, en donde hace referencia al contrato número **050GYR019N12224-001-00**, relativo al **"Servicio de Audio e Iluminación para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales durante el ejercicio 2024"**, y en donde al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de dicha Ley y la cláusula séptima del contrato en comento, nos solicitan manifestar si nos encontramos en condiciones de ampliar el monto del contrato referido en una proporción de hasta un 17.2413790% (Diecisiete punto dos millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa por ciento), por este medio me permito manifestarle que aceptamos se modifique la cláusula segunda del referido instrumento jurídico, a través de un convenio modificatorio que amplíe el importe del contrato en un 17.2413790%, equivalente a \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido, bajo los términos y condiciones originalmente pactados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
[Redacted Signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

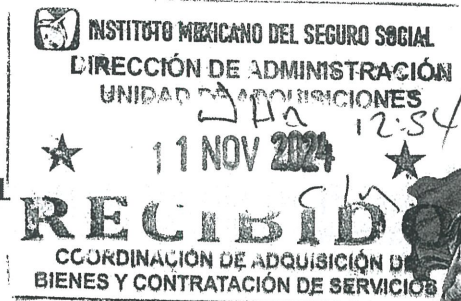
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AMERICA
DIVISION DE CONTRATOS



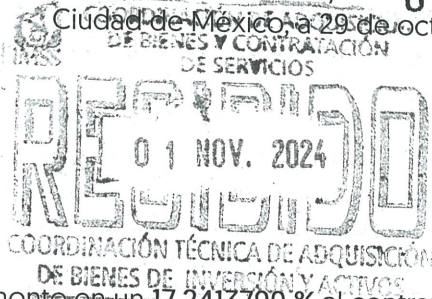
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Of. N°099001300000/ - 610/2024
Ciudad de México a 29 de octubre 2024



Asunto:

Solicitud de convenio modificatorio por ampliación de monto en un 17.2413790% al contrato número 050GYR019N12224-001-00, para el servicio de audio e iluminación, para la DPES durante el ejercicio 2024

Hago referencia al Servicio de Audio e Iluminación, para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales durante el ejercicio 2024, mismo que fue adjudicado al proveedor EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., con fecha 29 de mayo de 2024, mediante el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-122-2024 y al cual le fue asignado el contrato número 050GYR019N12224-001-00.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de dicha Ley, así como en la cláusula séptima del contrato número 050GYR019N12224-001-00, solicito a usted de la manera más atenta, gestionar un convenio modificatorio para la ampliación del monto del contrato referido en los mismos términos y condiciones, lo anterior en una proporción de 17.2413790 % adicional del monto señalado en el contrato pactado originalmente.

Justificación

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, es el órgano normativo responsable de otorgar y administrar las prestaciones económicas y sociales previstas en la Ley del Seguro Social, a través de la implementación de una planeación estratégica, eficaz, acompañada de acciones normativas, asesoría, apoyo técnico e instrumentación de programas y acciones de evaluación en el ámbito nacional, con el propósito de que los procesos operativos para el otorgamiento y control de las prestaciones económicas, los servicios de salud y seguridad en el trabajo, las prestaciones sociales institucionales y los servicios de guardería infantil que estipula la citada Ley y su Reglamento, se realicen con oportunidad, eficiencia y sentido humano.

Derivado de lo anterior, esta Dirección Normativa tiene la función de administrar, determinar y otorgar las prestaciones económicas, sociales, turísticas, culturales y deportivas que establece la Ley, así como de diseñar, establecer, ejecutar, vigilar y mejorar de forma continua, con los recursos disponibles, las políticas públicas, los programas y las acciones que se realicen para dicho fin en todo el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables, es decir, es responsable de la oportuna atención a los trabajadores y derechohabientes en los ámbitos de su competencia en las entidades federativas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por lo expuesto anteriormente, toda vez que se requiere continuar contando con el servicio de audio e iluminación para la DPES a fin de atender oportunamente las diversas necesidades que se tengan en la organización y realización de eventos a cargo de la referida Dirección Normativa, sus Unidades y Coordinaciones Normativas, los cuales se prevé sean realizados en distintas fechas durante el 2024 y sedes por definir en la Ciudad de México, en Yautepec, en el Estado de Morelos, en la Ciudad de Acapulco, en el Estado de Guerrero o bien en Atlixco-Metepec, en el Estado de Puebla, es necesario continuar contando con un contrato vigente que permita atender oportunamente cualquier petición o requerimiento solicitado a lo largo del ejercicio fiscal 2024, relacionada con los eventos o reuniones a cargo de la DPES y vinculados a las funciones sustantivas descritas, tales como eventos culturales, firma de convenios, cursos de capacitación, reuniones de trabajo con distintas OOADS y/u otras instituciones, impulso al programa de la implementación de la estrategia "Entornos Laborales, Seguros y Saludables" (ELSSA), etc.; razones por lo que es necesario llevar a cabo la ampliación del contrato en mención para poder solventar estos requerimientos.

Por otra parte, hago de su conocimiento que mediante oficio 2731/2024, de fecha 7 de octubre de 2024, signado por la Titular del Departamento Administrativo, la Mtra. Fabiola Camargo Rangel (mismo que se adjunta para pronta referencia), se solicitó al proveedor manifestarse en caso de estar en posibilidades de ampliar el porcentaje del contrato primigenio, a lo cual, el proveedor, respondió con el escrito de fecha 14 de octubre del presente año (el cual se acompaña para mayor referencia), indicando que no tenía inconveniente en ampliar dicho contrato.

Así mismo, le informo que se cuenta con el recurso económico (se adjunta el Dictamen de Disponibilidad Previo número 0000500700-2024) para cubrir dicha ampliación; por lo que, agradeceré su invaluable apoyo a efecto de girar las instrucciones a que haya lugar, con el fin de que se elaboré el convenio modificatorio a la cláusula segunda del monto del contrato, en los siguientes términos:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

DICE:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$1,218,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Audio e Iluminación, para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales durante el ejercicio 2024, por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$492,413.79 [CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.], más impuestos por \$78,786.21 [SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.], que hace un total de \$571,200.00 [QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.], y un monto máximo de \$1,231,034.48 [UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.], más impuestos por \$196,965.52 [CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.], que hace un total de \$1,428,000.00 [UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Audio e Iluminación, para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales durante el ejercicio 2024, por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El resto de las cláusulas se mantienen sin modificación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Mauricio Hernández Ávila
Director

C. c. p.

- Mtra. Fabiola Camargo Rangel. - Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. *

ICR/CDP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRET
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

SECRET



CMUR CM1



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		14:19 pm C/Anexo
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 ICFJ/10097/2024		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-122-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N12224-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 099001300000/610/2024 y sus anexos, a través del cual el director de Prestaciones Económicas y Sociales solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N12224-001-00, formalizado con la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., celebrado para la prestación del "SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2024", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-122-2024.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
Dr. Mauricio Hernández Ávila.- Director de Prestaciones Económicas y Sociales. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DISTRICTO FEDERAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
PLAN DE CONTROL
★ 04 NOV 1984 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000500700-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
300090	Departamento Administrativo

Concepto:

OF 2736 RECIBIDO EL 08/10/2024 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, EQUIPO AUDIOVISUAL PARA DIVERSOS EVENTOS DE LA DPES.

Fecha Elaboración: 10/10/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 210,000.00
 Cuenta: 42061305 Arrendamiento de mob. y eq. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 300000
 Partida Presupuestaria SHCP: 32302 Arrendamiento de mobiliario

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	210.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	51.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Tinajero
 Jefe Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO